

pareciere, y por bien tubieren, y fho fecha p a m
reolur ^{on}

Salario a En este autumamiento se ha visto lo informado por el
Señor D. Matias Ferrer residor en Vitoria de lo acordado
por esta causa a consecuencia de la Instancia hecha en el
Real y Supremo Consejo de Castilla por Juan Ferrer
Mendaña Prox Sobstituto de ella que pretende que las
Cinquenta y ocho reales y veinte y ocho mrs que se le
glamentera goza como tal Procurador Sobstituto en cada
un año, se le aumenten hasta la Cantidad de Doscientos
reales; Y asimismo que el Producto de las Fierzas
Valdian se le satisfagan tres mill y doscientos reales
ague a ciencia el Imporho de su Salario de los Diez
y seis años que sirbe de esta mudada al respeto de
Doscientos reales en cada uno; Por cuyo Informe
resulta ser Justa la Solucion de dho Juan Ferrer en
quinia, meramente a los muchos años que sirbe de esta mudada
lo con el como anual Salario de Cinquenta y ocho reales
y veinte y ocho mrs, y quanto es de arreglado se le
aunquen los Doscientos reales que en cada un año pide, y
que se le satisfaga lo acordado por lo mucho que notoriamente
ha trabajado en los Pleitos que de esta mudada
le han ocurrido, hauyendo como hai de sobramen
de Propios en el año proximo pasado de ochenta
y quatro, ochenta y siete mill trescientos setenta
y nueve reales y treinta mrs y medio; Que lo
que se Intendia en esta mudada: Dijo se Comprom
tada y Conformio en un todo con lo Inform

o

